República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-236-APN-FMSE#MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 12 de Julio de 2021

Referencia: EX-2021-38918243- -APN-FMSE#MD, Ref. Declarar fracasado y dejar sin efecto la Contratación Abreviada Modo I –Nº CAB-2021-RT-033, Adquisición de agitadores magnéticos, con destino a la FMRT.

VISTO el EX-2021-38918243- -APN-FMSE#MD y

CONSIDERANDO:

Que mediante Requerimiento de Compras Nº REC-2021-RT-101, de fecha 17 de marzo de 2021, se generó el segundo llamado a Contratación Abreviada Modo I –Nº CAB-2021-RT-033, tendiente a la adquisición de agitadores magnéticos, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con destino a la Fábrica Militar de Río Tercero.

Que en fecha 06 de mayo de 2021 se realizó la publicación de la convocatoria en el sitio web de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado y el envío vía correo electrónico de las invitaciones a diversas empresas del rubro.

Que así mismo se emitió la circular aclaratoria Nº 1, las cuales fueran notificadas y publicadas pertinentemente.

Que en fecha 14 de mayo de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el acta respectiva mediante la cual se acreditó la presentación de TRES (3) propuestas, correspondiente a las firmas: “OMNILAB S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-69123649-4, monto total de la oferta: dólares cinco mil seiscientos veinte (U$S 5.620,00), “MIKRO BIOL SAS”, C.U.I.T. Nº 30-71649553-8, monto total de la oferta: pesos trescientos veintiún mil quinientos ochenta y ocho con 48/100 ($ 321.588,48) y “MARTA CARMEN ALONSO” C.U.I.T. Nº 27-03954748-7, monto

total de la oferta: pesos quinientos nueve mil seiscientos ($ 509.600,00).

Que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas necesarias para la licitación en cuestión el área requirente ha elaborado un informe, de fecha 27 de mayo de 2021, detallando que las ofertas presentadas se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Que la Comisión Evaluadora, luego de haber constatado el cumplimiento de los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; habiendo solicitado una Mejora de Precios a la oferta más económica correspondiente a la firma MIKRO BIOL SAS, de la cual se desprende una respuesta negativa y teniendo en cuenta que las restantes ofertas superan el estimado en montos inadmisibles para esta Comisión, se sugiere declarar fracasada la contratación y en caso de persistir la necesidad el Área de CALIDAD realizará un nuevo REC con presupuestos actualizados.

Que por el Decreto Nº 104/19 del 1º de febrero de 2019, el PEN dispuso la transformación de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado siendo que, luego de cumplimentados los recaudos pertinentes de ley, quedó inscripta como tal en la Inspección General de Justicia bajo el número 21742 del Libro 97 de Sociedades por Acciones con fecha 23 de octubre de 2019.

Que mediante el Decreto Nº 169 del 20 de febrero de 2020, se designaron como directores titulares de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO al Doctor Iván Carlos DURIGÓN (D.N.I. N° 20.077.598), al Doctor Demian Tupac PANIGO (D.N.I. N°24.040.864) y al Coronel (R) Waldemar Enrique VIZZO (D.N.I. N° 14.307.470) por un período de TRES (3) ejercicios.

Que por Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero del 2020, el Sr. Iván Durigón fue designado Presidente de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que conforme las actas emitidas por el Directorio de FMSE, habrá de sustituirse la resolución que otrora fuera competencia del representante legal (Interventor) de la DGFM por la del Señor Presidente del Directorio o quien lo reemplace en su ausencia, más un Director con opinión coincidente.

Que por ello y de conformidad con las previsiones antedichas,

EL PRESIDENTE

DE FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de

selección llevado a cabo en la Contratación Abreviada Modo I –Nº CAB-2021-RT-03.

ARTÍCULO 2º.- Declárase fracasado el llamado a la Contratación Abreviada Modo I –Nº CAB-2021-RT-03 individualizado en el artículo 1º, en virtud de los argumentos esgrimidos en los Considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto el presente procedimiento tendiente a la adquisición de agitadores magnéticos, el que tramita mediante EX-2021-38918243- -APN-FMSE#MD, haciéndose saber que en caso de requerirse la adquisición del servicio objeto de los presentes actuados, deberá generarse un nuevo Requerimiento de Compras y un nuevo procedimiento de selección.

ARTÍCULO 4º.- Efectúense las pertinentes y respectivas comunicaciones al área requirente de Fábrica Militar Río Tercero; al área de Presupuesto en Sede Central de Fabricaciones Militares y al sitio web de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DURIGON Ivan Carlos
Date: 2021.07.12 13:13:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ivan Carlos Durigon
Presidente
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.12 13:13:42 -03:00